



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. C-092

Proceso:	Acción de tutela
Expediente:	11001-3342-051-2023-00147-00
Accionante:	ANDRÉS GIUVANNY MARÍN RODRÍGUEZ
Accionado:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
Decisión:	Auto que admite acción de tutela

Se interpuso por el señor ANDRÉS GIUVANNY MARÍN RODRÍGUEZ, identificado con C.C. 10.032.178, acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y acceso a cargos públicos.

En todo lo demás, el despacho observa que se reúnen todos los requisitos formales exigidos en el Decreto 2591 de 1991, razón por la cual será admitida la tutela.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

- 1. ADMITIR** la demanda interpuesta, en ejercicio de la acción de tutela, por el señor ANDRÉS GIUVANNY MARÍN RODRÍGUEZ, identificado con C.C. 10.032.178, en contra de la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.
- 2. NOTIFICAR** por el medio más expedito y eficaz a los representantes legales de la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, o a quienes se haya delegado la facultad de recibir notificaciones, de la interposición de la presente acción de tutela, entregando copia de la demanda y sus anexos y de la presente providencia.
- 3. CONCEDER** a las autoridades accionadas el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo de la notificación personal vía correo electrónico, para que ejerzan su derecho de defensa, rindan **INFORME** sobre los hechos que fundan la acción de tutela y **REMITAN** el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto.
- 4. ORDENAR** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC que, dentro del término de un (1) día contado a partir de la notificación del auto admisorio, publique en su página web en el link del Proceso de Selección No. 2150 a 2237, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, el auto que admite y el escrito de tutela, para que los aspirantes admitidos para el empleo “DOCENTE DE ÁREA FILOSOFÍA” en la Secretaría de Educación de Lorica (Córdoba), Código Denominación 29950247, No. de empleo 183624, Nivel jerárquico: Docente de Aula, se enteren de este trámite con el fin de que en el término de dos (2) días ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Sobre el cumplimiento de esta orden, la entidad inmediatamente deberá informar lo propio a este despacho.
- 5. TENER** como pruebas las documentales anexas al escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

REC

Expediente: 11001-3342-051-2023-00147-00
Accionante: ANDRES GIUVANNY MARIN RODRIGUEZ
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

ACCIÓN DE TUTELA

juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co
notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
Andres.marin.rodriguez@gmail.com
mgsolucionlegal@gmail.com

Firmado Por:
Norberto Apolinar Mendivelso Pinzon
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
51
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f65d2411617994c86aa7ee450570578af2116d3c8f805ace0282150b03addc3**

Documento generado en 03/05/2023 09:43:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>